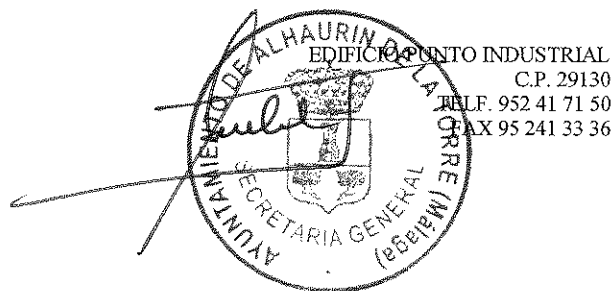


AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL DÍA 13 DE MARZO
DE 2015**

En Alhaurín de la Torre, siendo las ocho horas y treinta y siete minutos del día trece de marzo de dos mil quince, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de Pleno.

Alcalde-Presidente:

D. Joaquín Villanova Rueda (P.P.)

Concejales/as:

D. Salvador Herrera Donaire	(P.P.)
D. Gerardo Velasco Rodríguez	(P.P.)
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán	(P.P.)
Dña. Marina Bravo Casero	(P.P.)
D. Francisco José Martín López	(P.P.)
D. José Antonio López Marcet	(P.P.)
Dña. Carmen Doblas Torralvo	(P.P.)
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello	(P.P.)
Dña. María Isabel Durán Claros	(P.P.)
D. Prudencio José Ruiz Rodríguez	(P.P.)
D. Mario Pérez Cantero	(P.P.)
Dña. Rocío Espínola Hinojo	(P.P.)
Dña. Micaela García Márquez	(P.S.O.E.)
Dña. Ana Ortega González	(P.S.O.E.)
D. David Márquez García	(P.S.O.E.)
D. José Fernando Pérez Osorio	(P.S.O.E.)
Dña. Brénea Chaves Cuevas	(I.U.L.V.-C.A.)
D. Jorge Sánchez Vergara	(I.U.L.V.-C.A.)
D. Ramón Guanter Bruixola	(U.P.yD.)
D. Juan Manuel Mancebo Fuertes	(ERES)

Secretaria General:

Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz

Abierta la sesión, por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Dictamen referente a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos nº. 02/2015: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 9 de marzo de 2015:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA

Es generalizada la consideración de que, entre las diversas administraciones que integran el sector público, es la administración local la más cercana a los ciudadanos y, por consiguiente, aquella a la que dirigen en primer lugar sus pretensiones.

Dentro de los principios enunciados en el artículo 103 de la Constitución Española que rigen la actividad de las administraciones públicas, la administración local ha de procurar ajustar su actuación a la agilidad y eficacia que demandan sus ciudadanos. Es por ello que, en ocasiones y para dar respuesta a los vecinos, la actuación administrativa no se ajusta estrictamente al, por otra parte, rígido procedimiento legal.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministros de bienes por parte de los tercero acreedores, constando factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto,

PROPONGO

Previo informe de la Intervención municipal y el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, elevar al Pleno de la corporación para la adopción del acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio anterior, no imputados en su momento por falta de consignación presupuestaria y, relacionados a continuación,

Relación de facturas que se someten al reconocimiento extrajudicial del pleno:								
Nº	Proveedor	CIF	Descripción	Nº Factura	Fecha	Nº Registro	Rc/Adrem/ Np/Ad	Importe
1	MANUFACTURAS ALHAURIN S.L	B29758604	65 Mts Lineales Chapa Acero Inox Satinada	T-184/14	09/12/14	821/15	201400072 644	745,34 €



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



2	PEDRO REAL GAMUNDI	41378434P	Escrituras De Compravent a,	N1494	31/12/14	241/15	201522001 930	467,15 €
3	EDITORIA MALAGUEÑA DE PUBLICACION ES SL.	B92491638	Publicidad Malaga Hoy	MP14/1 012	31/12/14	234/15	201400017 139	402,93 €
4	RICOH	B82080177	Consumo Copias	8400811 12	12/11/14	309/15	NP 1267/15	237,46 €
5	RICOH	B82080177	Consumo Copias Most. Informacion	8401260 07	19/12/14	310/15	NP 1267/15	60,44 €
6	RICOH	B82080177	Consumo Copias	8401007 96	07/12/14	311/15	NP 1267/15	42,35 €
7	T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU	A81608077	Inst. Ptf 033 Sicar Calculos Procesos	9370282 169	22/12/14	313/15	NP 1271/15	181,50 €
8	SOCIEDAD ESPAÑOLA RADIODIFUSI ON SL	B28016970	Cuñas Publicitarias	145006P A02779	31/12/14	232/15	201400007 069	363,00 €
9	SOCIEDAD ESPAÑOLA RADIODIFUSI ON SL	B28016970	Cuñas Publicitarias	145006P A02494	30/11/14	228/15	201400007 069	363,00 €
10	BEBIDAS Y REFRESCOS VARELA SL	B93112035	Bebidas Festividades	10042/1 4	07/10/14	514/15	22000368	441,58 €
11	RADIO POPULAR SA- COPE	A28281368	Publicidad Cuñas	030-02- 01480	27/12/14	227/15	201400058 01	2.605,00 €
12	Juan Carlos Yudes Lazaro	76750169C	Fuegos Artificiales 10 Fin De Año	1500007	06/02/15	469/15	NP 540/15	4.235,00 €
13	Gamepolis Sl	B93199479	Taller Videojuegos Fiesta Infantil	GMP-75	06/02/15	784/15	NP 699/15	2.000,00 €
14	Macromusic Aie	V93268514	Alquiler Micro Inalambricos Actuaciones	A15- 0006	21/01/15	187/15	22000370	3.267,00 €
15	Espectaculos Mas 2003 S.L.	B92395755	Actuaciones Manolo Sarria Y Justo Gomez	EMIT-7	11/02/15	535/15	22000358	5.445,00 €

C.I.F. P-2900700-B

16	Musibelios Sl	B29542719	Sonido E Iluminacion Fiesta Infantil	6	06/02/15	453/15	22001777	6.000,00 €
17	Ricoh	B82080177	01/12/14	8401007 95	07/12/11	306/15	201400000 732	5.646,44 €
18	Marcos Prieto Fernandez	53681595D	Actuacion Plaza De España Zambombá	2	20/12/14	793/15	22000371	4.655,12 €
19	Sociedad De Prevencion De Fraternidad Mupresa Shu	B84454172	Pago Espec. Serv. Prevencion	2014137 243	26/12/14	916/15	NP 881/15	2.351,33 €
20	Ricoh	B82080177	Copias	6515714 2	15/12/14	948/15	NP 1276/15	139,84 €
21	Ricoh	B82080177	Copias	8400859 66	25/11/14	312/15	NP 1267/15	243,82 €
22	Juan Carlos Yudes Lazaro	76750169C	Bolsa De Cotillon	1500008	06/02/15	640/15	22001117	592,90 €
23	Urco S.L.	B92127422	Evento Pabellon El Limon Tren Ecológico	5	12/01/15	958/15	22001148	900,00 €
24	Rosemburg & Bross Sl	B92067727	Alquiler Sonido Y Luces Concierto	1	23/02/15	785/15	22001782	5.235,00 €
25	Rosemburg & Bross Sl	B92067727	Concierto Villancicos Navideños	3	03/03/15	954/15	22001784	5.840,00 €
							TOTAL	52.461,20 €

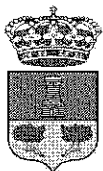
En Alhaurín de la Torre, a 4 de marzo de 2015. Fdo.: Concejal-Delegado de Economía y Hacienda. Fdo.: Francisco José Martín López.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención de 4 de marzo de 2015:

“Asunto: INFORME DE INTERVENCIÓN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2/2015”

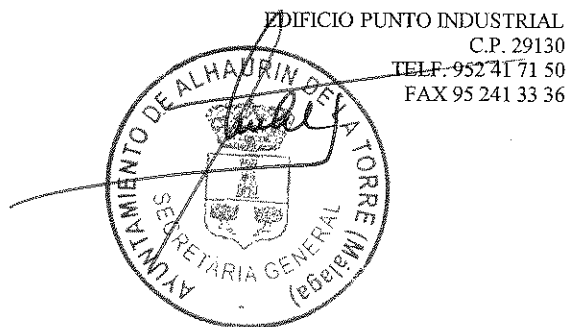
La funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos emite el siguiente

INFORME ref.-081-2015



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



ANTECEDENTES DE HECHO

El reconocimiento extrajudicial de créditos que se detalla en la Memoria del Alcalde-Presidente de fecha de 4 de marzo de 2015 que asciende a un montante de //52.461,20// euros, constan los documentos y justificantes de las prestaciones realizadas por los acreedores, así como la firma de los órganos o empleados que acreditan la realidad de la recepción de tales prestaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La aplicación estricta del principio de anualidad presupuestaria puede perjudicar el interés del acreedor, admitiéndose excepciones a este principio; así de conformidad con lo señalado en los artículos 176 TRLHL y 26 RD. 500/90 "con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.

Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 TRLHL.

Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del RD. 500/1990".

Acreditada documentalmente, en nuestro caso, la prestación del acreedor, la sanción de invalidez prevista en el ordenamiento jurídico por motivos presupuestarios ha de interpretarse con cautela. Incluso en el supuesto de declararse la nulidad del contrato las partes deben restituirse recíprocamente las cosas que hubieran recibido, y si no fuera posible, habrán de devolver su valor (artículos 1.303 y 1.307 del Código Civil). Luego el resultado práctico final sería igual al reconocimiento de la obligación, pues es evidente que nadie puede enriquecerse a costa de otro. Es más, parece conveniente y necesario la evitación de un proceso judicial sobre esta cuestión, anticipando la decisión más plausible.

2º.- Con arreglo al artículo 60.2 RD. 500/1990 "corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera", acuerdo a adoptar con el quórum de mayoría simple. Previamente el asunto deberá someterse a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.

No es objeto de este informe los efectos patrimoniales que se derivan del reconocimiento de las obligaciones. En todo caso será materia que deba dilucidarse por el cauce de los artículos 145 y 146 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así también como lo

previsto en el art. 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

3º.- Se ha verificado y consta en el expediente:

Memoria suscrita por el Alcalde-Presidente justificativa de la necesidad de tramitación del expediente y en el que se acredita que la imputación de los gastos no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.

Existe crédito adecuado y suficiente al que imputar los diversos gastos.

Se ha verificado en relación con cada uno de los gastos el cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de la obligación.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

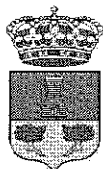
Reconocer extrajudicialmente créditos por un montante de //52.461,20// euros, detallados en la Memoria del Alcalde Presidente de fecha 4 de marzo de 2015.

En Alhaurín de la Torre, a 4 de marzo de 2015. Interventora Gral. Fdo.: M^a del Rocío Arteaga Arteaga.”

D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, indicó que se traía para su aprobación un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a 25 facturas por un importe total de 52.461,20 euros, las cuáles han entrado al Ayuntamiento con posterioridad al cierre contable y, puesto que se ha prestado el servicio, procede su abono, a través de este reconocimiento extrajudicial, después de su oportuna fiscalización por Intervención.

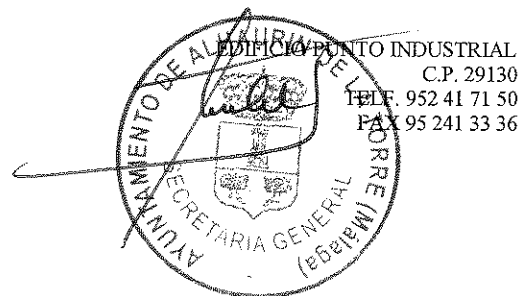
Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del grupo socialista, dijo que su grupo iba a votar en contra, puesto que en tres meses llevamos ya dos expedientes de este tipo, con un montante aproximado a 100.000 euros, además, le resulta extraño que en estos expedientes se incluyan gastos ordinarios y previsibles como pueden ser los gastos de bebidas en las fiestas de San Sebastián, o los relativos a la “zambobá” de Navidad, afirmando que lo considera una mala praxis, sobre todo cuando se repiten las mismas empresas, además, si se tenía constancia de que estos gastos se iban a producir, lo que deberían haber hecho es presupuestarlos.

D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U., dijo que su grupo iba a votar en contra en la misma línea que la Sra. Portavoz socialista, pues es cierto que muchas de esas facturas son gastos que se producen todos los años y como tales previsibles, además de que coincide en que hay facturas de empresas de espectáculos que son siempre las mismas empresas las que prestan esos servicios.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que votó en contra de los presupuestos, pues considera que tienen muchos gastos superfluos que podrían ser eliminados en una situación como la que se está viviendo, y que, por ese mismo motivo, siempre vota en contra de las modificaciones presupuestarias o expedientes de este tipo.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que en el pleno anterior se trajo otro expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, y votó en contra de su aprobación, y contra el acuerdo adoptado ha interpuesto recurso de reposición, pues considera que se está utilizando este mecanismo para hurtar la transparencia en determinadas contrataciones, por lo que en este caso también va a votar en contra y se reserva su derecho a interponer recurso de reposición; añadió que en la Comisión informativa se dijo que la contestación al recurso planteado se resolvería en este pleno, y que no habrá informado, aún, asesoría jurídica, porque cree que no viene por urgencia, ya que no se le adelantado nada al respecto.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que el recurso de reposición sería contestado en el próximo pleno, por cuanto dicho recurso se interpuso el mismo día de celebración de la Comisión informativa de hacienda, y que aún no ha sido informado por la Sra Interventora, que es la que tiene que hacerlo, no asesoría jurídica.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.) y 8 en contra (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

PUNTO SEGUNDO.- Dictamen referente a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC 09/2015, bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 9 de marzo de 2015:

“PROPUESTA

*Como consecuencia de gasto específico y determinado para el que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 09/2015, se **PROPONE***

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 09/2015, bajo la modalidad de concesión de Créditos extraordinarios y Suplemento de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO					
OR G	PRO G	ECO M	DESCRIPCIÓN	PYTO	IMPORTE

Nº Entidad Local 01-29007-5

08	165	62702	Optimización Consumo Energético	1030073	60.000,00
12	153	61912	Reurbanización y Mejora de Vías Públicas e Infraestructuras	1030074	53.000,00
16	171	62500	Mobiliario Parques Infantiles	1030075	25.000,00
CRÉDITO EXTRAORDINARIO					138.000,00

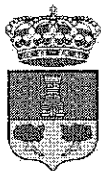
SUPLEMENTO DE CRÉDITO					
OR G	PRO G	ECO M	DESCRIPCIÓN	PYTO	IMPORTE
06	2310	22606	Jornada Internacional de Tratamiento de las Adicciones		2.500,00
08	425	22706	Estudios y Trabajos Técnicos		60.000,00
08	920	62500	Mobiliario y Enseres	1030076	12.000,00
16	153	60901	Obras Realizadas por Servicios Operativos	1030077	50.000,00
19	3300	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		7.600,00
21	341	22104	Smt. Vestuario		15.000,00
23	338	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		28.000,00
23	338	22601	Atenciones Protocolarias y Representativas		2.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO					177.100,00

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS	315.100,00 €
---	---------------------

FINANCIACIÓN

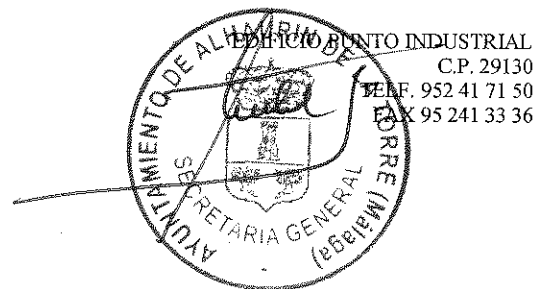
FINANCIACIÓN CON BAJAS					
ORG	PRO G	ECOM	DESCRIPCIÓN	PYTO	IMPORTE
07	241	62700	Nueva Escuela Taller o Taller de Empleo 2015	1030010 (15.01.010)	200.000,00
16	171	22709	Trabajos Otras Empresas		115.100,00
TOTAL BAJAS					315.100,00

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de la denominación de la aplicación presupuestaria 2015-08-165-627.01 y de su correspondiente proyecto de gasto con código número 15.01.012, que pasan a ser "Suministro e instalación de kits de adaptación a led para la renovación del parque lumínico municipal de Alhaurín de la Torre".



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



TERCERO.- Exponer el presente expediente de modificación de crédito al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a 5 de marzo de 2015. El Alcalde-Presidente. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, dijo que las Escuelas Taller y Talleres de empleos son programas cofinanciados por la Junta de Andalucía, pero ha habido años, como el presente, en los que la Junta no los ha convocado, por lo que ese dinero que el Ayuntamiento tenía reservado en sus presupuestos para dicha finalidad, al no realizarse, no tiene sentido que permanezca para dicho destino, por lo que, con esta propuesta se cambia el destino a fin de poderse utilizar para otros fines de interés público, como puede ser la optimización energética, obras de reurbanización u otras pequeñas obras, reiterando que se hace porque se tiene constancia de que no se va a convocar ninguna Escuela taller este año.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., preguntó por la Escuela Taller El Algarrobal, contestándole la Sra. Concejala Delegada de Personal, Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán, que esa escuela taller es de 2011.

Dña. Micaela García dijo que el presupuesto de las escuelas taller asciende a 200.000 euros, pero se modifican 315.000 euros, por lo que no se modifica únicamente por ese motivo; afirmó que las modificaciones presupuestarias están contempladas en la legislación como un mecanismo extraordinario, pero el Equipo de Gobierno lo ha convertido la excepción en norma, además de que en la Comisión Informativa preguntó por el desglose de los arreglos que se pretendían realizar, indicando que se aumenta la partida para luminarias en el doble, las de mobiliario y enseres también, la partida para Servicios Operativos aumenta en 50.000 euros y la de fiestas y protocolo en 2000 euros, no viendo justificados esos aumentos de gastos apoyándose en que la Junta de Andalucía no convoca Escuelas taller.

D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U., dijo que su grupo votaría en contra, afirmando que el presupuesto es un compromiso que se hace con los ciudadanos y no debería ser tan voluble y maleable como lo ha convertido el Equipo de Gobierno; indicó que le parecía una pena que la Junta de Andalucía haya dado de baja a las Escuelas taller, pero eso no debería ser excusa para que el Ayuntamiento pierda los objetivos de empleo, y dedique ese dinero a ampliar la partida de atenciones protocolarias y fiestas.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que iba a votar en contra a esta modificación y a las improvisaciones del Equipo de Gobierno.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que una vez más se demuestra que los presupuestos son política ficción, por lo que votaría en contra de esta propuesta.

D. Francisco José Martín dijo que le parecía zafio el argumento de que se destina el dinero de empleo a atenciones protocolarias, pues eso es engañar a los ciudadanos, además, según el informe de Intervención, queda claro que el dinero presupuestado no se puede destinar al objetivo marcado porque la Junta de Andalucía no ha convocado las escuelas taller; afirmó que todas las delegaciones han realizado un esfuerzo de ahorro y contención para dejar hueco a esos 200.000 euros, siendo algo que no se va a hacer por causas no imputables a este Ayuntamiento y por esa razón se destina a otras cosas, no dajando ese dinero improductivo, además, a protocolo sólo se destinan dos mil euros, de un montante de más de 315.000.

Continuó el Sr. Martín indicando que el Ayuntamiento se iba a hacer cargo de numerosas obras de mejora que el Sr. Alcalde explicó en la Comisión Informativa, por lo que no se debe decir que sólo se destina a protocolo, como pretende hacer ver la oposición; y terminó diciendo que el presupuesto se empieza a confeccionar en verano y que, desde entonces, las circunstancias pueden cambiar y de ahí que se produzcan las modificaciones presupuestarias, que hacen del presupuesto vivo, susceptible de ir adaptándose, mediante procedimientos previstos legalmente, a las necesidades que vayan surgiendo.

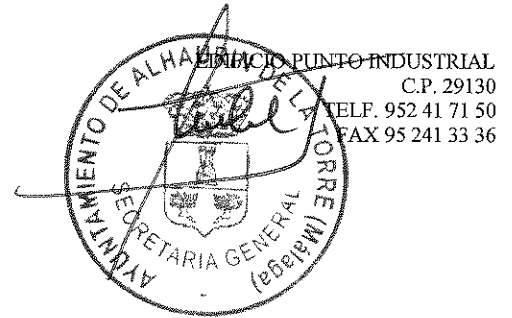
Dña. Micaela García dijo que decir que esta modificación es por culpa de la Junta de Andalucía por no convocar Escuelas taller es una verdad sesgada, pues hay otros 115.000 euros que no corresponden a esa partida, que, aunque se deduce a estudios e informes externos, no se da de baja al completo esa partida, reiterando que algo que debe ser esporádico, como es una modificación presupuestaria, este Equipo de Gobierno lo ha convertido en norma; y dijo que ya se verá en el acta de la Comisión Informativa si se explicó el detalle de las obras que se van a realizar.

D. Jorge Sánchez dijo que le gustaba la vehemencia con la que el Sr. Martín le atacaba y le decía que miente, pero la verdad es que él, sólo, ha puesto ejemplos que están extraídos de la propia propuesta, pues resulta ser cierto que se aumenta, por la cuantía que sea, la partida para protocolo; reiteró que el Equipo de Gobierno ha convertido una figura que debe ser esporádica, en algo cotidiano, y que en la Cuenta General ya se verá el gran número de modificaciones presupuestarias que se producen; y dijo que se ha hablado de contención del gasto, pero eso es salir por la tanjente, en su opinión, pues él ha preguntado por qué no se ha destinado todo este dinero a la creación de empleo, y no se le ha contestado nada al respecto.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que en la Comisión Informativa dio datos sobre algunas de las obras que se iban a acometer, como parques infantiles y biosaludables, como el que se va a poner en Taralpe; dijo que tampoco se puede acusar esta modificación de electoralista porque las obras se acometerán tras las próximas elecciones municipales y se podrían haber traídos con posterioridad y evitar toda esta crítica; en cuanto a los gastos protocolarios, dijo que hay que realizar, por ejemplo, el acto de entrega de la medalla al Hijo Adoptivo D. Manuel Sarria, que fue otorgada por este pleno, pero este señor ha pedido, ya que estamos en procesos electorales, que el acto se realice fuera de estos periodos, para no verse afectado nadie políticamente; dijo que, en otro ámbito, respecto a la intervención del Sr. Sánchez Vargas, aclarar que las competencias de empleo no son locales, sino de la Junta de Andalucía y cuestión muy distinta es que no se convoquen estos programas, así como la corrupción que ha habido, en nuestra autonomía, con los cursos de formación, pues resulta que no se ha justificado el dinero de Europa de los años 2012, 2013, 2014 y 2015, estando actualmente en auditoría por parte de los Tribunales, llegando a un importe de unos 2.000 millones de euros, preguntándose cuántos hospitales se podrían haber construido.

Continuó el Sr. Alcalde diciendo que le molesta a la oposición que ese dinero no se quede improductivo, cuando lo que deberían es sentir vergüenza porque no han llegado a Alhaurín de la Torre cuatro millones de euros por la situación de la Junta de Andalucía; dijo que como él pretende continuar siendo Alcalde, más adelante se traerá una modificación para continuar la inversión en la renovación de luminaria para la optimización energética, que no se ha traído porque está pendiente la Cuenta General.

El Sr. Alcalde dijo que, si fuera otro, no traería estos expedientes hasta después de las elecciones, además, en relación con el expediente extrajudicial, afirmó que es la primera vez que se trae tanto dinero, pero resulta que este año, como se han cambiado las aplicaciones informáticas, se cerró la contabilidad el 14 de diciembre y, por eso, todas las facturas de final de año no se pudieron contabilizar, aunque hubiere crédito para ello y a que el año presupuestario sea hasta 31 de Diciembre.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.) y 8 en contra (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

PUNTO TERCERO.- Dictamen referente a la propuesta relativa a solicitud de dotación de una Planta de Transferencia de Residuos para Alhaurín de la Torre:
Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 9 de marzo de 2015:

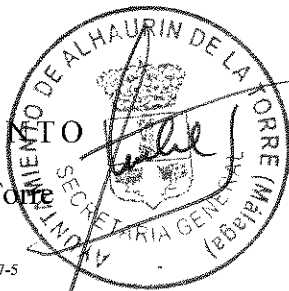
“PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS

El pasado 3 de marzo de 2015, y con nº. de registro 4629, se recibió en este Ayuntamiento escrito del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos de Málaga, firmado por Dña. Marina Bravo Casero, en calidad de Presidenta del Consorcio Provincial, en el que



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

comunica que durante el mes de enero y desde el Consorcio, se han mantenido reuniones con la Delegación Provincial de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para elaborar una relación de infraestructuras de gestión de residuos para cumplir con el "Plan Director Territorial de Gestión de Residuos no Peligrosos de Andalucía 2010-2019".

Entre las instalaciones propuestas por el Consorcio se encuentra la construcción de una planta de transferencia en nuestro municipio, que se ubicaría en la parcela donde actualmetne se encuentra el Punto Limpio.

Nos comunica igualmetne el Consorcio Provincial de Residuos que para seguir adelante con el procedimiento de la realización de la instalación propuesta, es decir, la planta de transferencia de residuos en nuestro municipio, es necesario formalizar una solicitud, que ha de recoger todo aquello que figura en el escrtio que también adjunta de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

En el escrito citado se recoge textualmente lo siguiente:

"... La implantación, modificación o ampliación de dicha instalación en un territorio puede ejecutarse a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, previa solicitud del ente local interesado, y con informe favorable de la Delegación Territorial en el que se justifique la necesidad de la actuación siguiendo criterios técnicos y económicos, de acuerdo con el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos no Peligrosos de Andalucía 2010-2019".

La solicitud ha de contener una serie de documentos, compromisos e informes que vienen numerados del 1 al 8 en el escrito de la Dirección General antes citado, y entendiendo que debe ser el Pleno el que asuma los compromisos y declaraciones que figuran concretamente en los puntos 1 y 2, y en los que textualmente se recoge:

"1. Solicitud que recoja la necesidad de dotar, modificar o ampliar una infraestructura de gestión de residuos, así como el compromiso de la entidad local de gestionar adecuadametne con medios propios o a través de terceros dicha infraestructura una vez construida. Este informe-solicitud recogerá las posibles infraestructuras asimilables existentes en el territorio o en su defecto indicará la no existencia de las mismas.

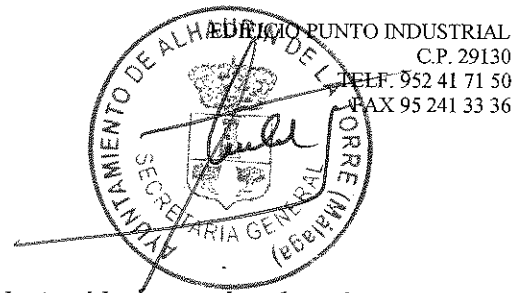
2. Declaración de la entidad local que recoja textualmente "[...] se pone a disposición de la Consejería de Medio Ambiente los terrenos indicados para la construcción, modificación o ampliación de la instalación [...]", por lo cuál se pondrán a disposición de la Consejería de Medio Ambiente los terrenos durante el periodo de ejecución de las obras. La infraestructura construida se transferirá al ente local de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 15/2001, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas una vez finalizadas las mismas."

Por todo lo anterior, y de conformidad con los escritos que se adjuntan tanto del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, como de la Dirección General de



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



Prevención y Calidad Ambiental, se solicita del Pleno Municipal, si así lo estima, la adopción del siguiente

ACUERDO:

1º.- Que se considera necesario dotar a este municipio de una planta de transferencia de residuos, y que se compromete esta entidad a gestionar adecuadamente con medios propios o a través de terceros dicha infraestructura, una vez construida.

2º.- Poner a disposición de la Consejería de Medio Ambiente los terrenos necesarios para la construcción de la planta de transferencia de residuos, durante el periodo de ejecución de las obras. Los terrenos que nos ocupan son aquellos situados al Este del camino principal de entrada al Polígono Industrial La Moraga, donde actualmente se ubica el Punto Limpio, y cuya referencia catastral es 9196301UF5599N0001HK.

En Alhaurín de la Torre, a 6 de marzo de 2015. Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera. Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo."

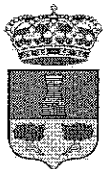
Dña. Marina Bravo Casero, del P.P., dijo que esta propuesta es muy importante para el municipio, afirmando que el Plan Director Territorial de gestión de residuos no peligrosos tiene un periodo de 10 años y que ahora se pueden proponer proyectos de inversión en los municipios y que una de las propuestas que ha realizado el Consorcio Provincial de residuos sólidos urbanos, del cuál ella es Presidenta, es la de pedir a la Junta de Andalucía que se realice una instalación de este tipo en nuestro municipio, lo cuál conllevaría numerosos ahorros en logística y que permitiría abaratar nuestra tasa de recogida de basuras, además, es el único municipio de nuestro tamaño que aún no tiene planta de transferencia, siendo la última construida la de Vélez-Málaga; y dijo que se está terminando de hacer el proyecto, por lo que la presente solicitud irá acompañada de más documentación.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que su grupo apoyaría la solicitud, pero haciendo constar que lo único que se aprueba es la solicitud, pues no se acompaña más documentación.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que su grupo también votaría a favor, pues le parece algo muy positivo para el municipio.

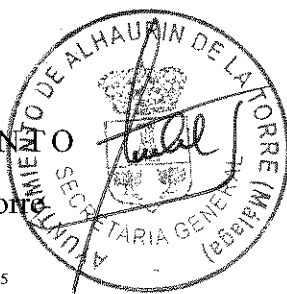
D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, afirmó que también votaría a favor y dijo que esperaba que ese ahorro al que alude la Sra. Bravo se vea de verdad reflejado en los recibos que le lleguen a los vecinos.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que quería explicar como era el sistema de recogida de basuras, indicando que la primera fase es por parte de los vecinos depositando la basura en los contenedores correspondientes, o en el punto limpio, después el servicio municipal procede a su recogida que lo lleva a una planta



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

para su incineración o reciclaje, afirmando que en ese camino, y con el ánimo de reducir costes, se establecen plantas de transferencia, que no dejan de ser plantas donde se acumula y compacta la basura, con el ánimo de abaratar su posterior transporte.

Continuó el Sr. Mancebo afirmando que el Consorcio propone que se contruya una planta de este tipo en Alhaurín de la Torre, pero él opina que es ámbito comarcal, pues, normalmente, estas plantas no se ciñen únicamente a un municipio, por lo que cree que traeran a Alhaurín los residuos de otros municipios, lo que dará lugar a malos olores, ruidos y un aumento del tráfico rodado pesado, por lo que considera que son razones más que suficientes para rechazar esta propuesta.

Dña. Marina Bravo dijo que el Plan se estableció en 2010 y que en el mismo estaba prevista la planta de Vélez-Málaga, pero ahora se ha revisado ese plan y se quiere incluir a Alhaurín de la Torre, a la que sólo irán los residuos de nuestro municipio, pues será una planta pequeña y con un valor aproximado de 500.000 euros, a la que sólo irán residuos domésticos; y dijo que, lógicamente, ese ahorro se verá reflejado en los recibos.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 20 votos a favor (P.P., P.S.O.E., I.U. y UPyD) y 1 en contra (ERES).

PUNTO CUARTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa al Plan Integral de Rehabilitación de Polígonos Industriales:

Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 9 de marzo de 2015:

“Moción que presenta Dña. Ana Ortega González, Concejala del Grupo Municipal Socialista de Alhaurín de la Torre para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

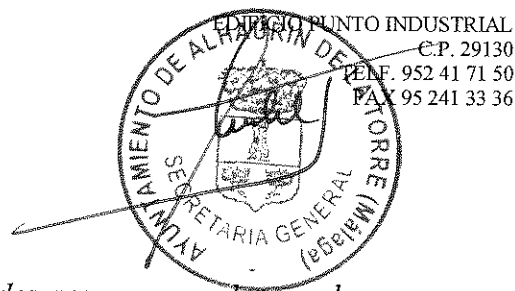
uno de los espacios urbanos más afectados por la falta de actuación municipal son los suelos productivos de nuestra ciudad, la crisis económica ha afectado de forma directa y grave a los polígonos de Alhaurín de la Torre. Los más consolidados han ido perdiendo empresas a lo largo de estos últimos años y los nuevos no encuentran empresas que se instalen en ellos.

En la situación actual sobre todo, los poderes públicos debemos realizar un esfuerzo par implementar alternativas que puedan ponerse en marcha para ayudar al tejido empresarial, porque esto redundará en la generación de una mayor actividad económica y por lo tanto en mayores oportunidades laborales en Alhaurín de la Torre.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



Sólo hay que pasear por nuestros polígonos industriales para comprender que los problemas que manifiestan son producto de la escasa sensibilidad del P.P. de Alhaurín de la Torre mantiene con estas zonas productivas.

Muchos de estos polígonos se encuentran en unas condiciones lamentables y de falta de atención y mantenimiento. Por lo que respecta a las vías públicas para la necesaria comunicación industrial y logística, carreteras llenas de baches y socavones. Por lo que respecta a los peatones ausencia de aceras y un denominador común a todo la falta de señalización, falta de iluminación y suciedad en las calles, solares y en lo que muchos casos deberían ser zonas ajardinadas.

Dicha imagen de abandono perjudica claramente al tejido productivo instalado en Alhaurín de la Torre, y aún así las empresas que se mantienen en estos polígonos no gozan de una señalítica para los usuarios o clientes.

En mérito a lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, solicita al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno Municipal para que adopte las medidas necesarias para la puesta en marcha de un Plan Integral de Rehabilitación de Polígonos Industriales, que agrupe actuaciones como el mantenimiento de asfalto en aceras y viales, mantenimiento del alumbrado público, mantenimiento de limpieza viaria y zonas verdes, mejora en los accesos y la señalización, tanto viaria como de localización de empresas.

2.- Instar al Gobierno Municipal para que realice una planificación de actuaciones en los polígonos industriales para su promoción.

3.- Realizar una modificación presupuestaria para dotar económicamente las iniciativas anteriormente expuestas.

En Alhaurín de la Torre, a 15 de enero de 2015. Fdo.: Ana Ortega González.”

Dña. Ana Ortega González, del P.S.O.E., dijo que se ha visto como numerosas inversiones de esta legislatura se han destinado al arreglo de viales y de parques, pero no se ha invertido apenas nada en los polígonos industriales, que son, en definitiva, los principales generadores de empleo en nuestro municipio, pero, sin embargo, se encuentran en un estado de deterioro muy grave, no contando siquiera con la correspondiente señalítica; y afirmó que el P.P. ha dado la espalda a los polígonos industriales, por lo que se pide que se planifique una serie de actuaciones para la completa reahabilitación de nuestros polígonos industriales.

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Comercio, dijo que el plan que solicita la Sra. Ortega es algo que este Ayuntamiento realiza de forma continuada, aclarando que en ocasiones se han tenido que ejecutar avales de algunas promotoras que

no habían finalizado correctamente las infraestructuras en algunos polígonos; dijo que este plan estaba contemplado en su programa electoral y que este Equipo de Gobierno solventará todos los problemas que se produzcan, ya sean en los polígonos industriales o en las zonas urbanas, pues se trabaja en ese aspecto desde el primer día y se realizan todas las mejoras necesarias.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que si lo tenían contemplado en su programa electoral van un poco tarde, pues la legislatura está a punto de finalizar, además, todo el mundo conoce el estado en el que se encuentran los polígonos industriales, afirmando que se están realizando muchas obras, pero sin priorizar y encaminadas a buscar el voto.

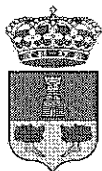
D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que todo el mundo sabe la situación en la que se encuentran los polígonos industriales, con aceras rotas o con alcantarillas abiertas, afirmando que, aunque se hizo una zona verde en ellos, está llena de maleza y si no llega a ser por él, algunas zonas no tendrían ni iluminación.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que apoyará la propuesta y que se debería apoyar a los polígonos, pues, independientemente de lo que ha dicho el Sr. Herrera, lo cierto es que están desatendidos.

Dña. Ana Ortega dijo que pensaba que la excusa que iban a utilizar era la monetaria, pero con las palabras del Sr. Herrera ve que lo que hay es falta de voluntad política, afirmando que hay poca señalítica, aunque si la vuelta ciclista hubiera pasado por los polígonos se habrían arreglado todos los problemas que hay, además, en la Comisión Informativa, el propio Sr. Alcalde reconoció que hacen falta reparaciones en los polígonos, pero se repite lo de siempre y es que cuando la oposición propone algún gasto que consideran prioritario, la respuesta del Equipo de Gobierno es que no, prefiriendo agarrarse a algo que, actualmente es utópico, como la ciudad fantasma que es la Ciudad Aeroportuaria, sin dedicar atención a la realidad actual.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que le resulta kafkiana la situación, pues la oposición votó, en su momento, que no a la creación de polígonos industriales, siendo con Antonio Vega cuando se creó el primer polígono industrial municipal, con las compensaciones de Madrid por la instalación de la Cárcel Provincial, después, a partir de 1996, siendo él Alcalde, consiguió atraer a la iniciativa privada y se crearon otros polígonos como La Moraga, Laurotorre, Cassini I y II o Las Paredillas, creándose, entre 1996 y 2001 unos siete proyectos empresariales en nuestro municipio, pero el P.S.O.E. no aprobó ninguna de las modificaciones de planeamiento necesarias para que esos proyectos vieran la luz.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que la Ciudad Aeroportuaria no se ha aprobado por las propias piedras que coloca en el camino la Junta de Andalucía, que



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



ahora ha presentado un plan de inundabilidad comparando el cauce del Guadalhorce al del Ebro; afirmó que a él le importan los polígonos industriales y que, de hecho, ha conseguido que llegue a ellos la fibra óptica, el gas natural o se han colocado cubas industriales para la recogida de basura, haciendo todo el mantenimiento de las vías públicas el Ayuntamiento, cuando en otros municipios los polígonos se tienen que constituir en asociación para el mantenimiento.

El Sr. Alcalde dijo que el Ayuntamiento realiza la limpieza y mantenimiento de los polígonos industriales y se va a realizar un plan de rehabilitación del acerado, pues está roto en numerosos sitios por los camiones, indicando que el municipio se mejora día a día y lo va a seguir haciendo con él como Alcalde, pues él ha conseguido transformar al municipio y piensa seguir haciéndolo; afirmó que el Ayuntamiento siempre ha apoyado a los empresarios, y que los grupos de la oposición han estado tres años y medio dormidos y ahora, como hay elecciones, han despertado y buscan un gobierno cuatripartito.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., manifestó que le parecía una falta de respeto que el Sr. Alcalde aprovechara un punto del pleno para dar un mitin político.

El Sr. Alcalde dijo que no se trataba de un mitin sino que ha sido atacado con que el proyecto de la Ciudad Aeroportuaria es una ciudad fantasma y con que los polígonos están abandonados, cuando no se ha parado de hacer renovaciones en los polígonos, si bien queda pendiente el plan de acerado, pero no será por mucho tiempo.

Dña. Brénea Chaves dijo que podía dar todos los mítines que quisiera, pero la realidad es que los polígonos industriales están abandonados y los empresarios no están contentos; y dijo que su grupo apoyaría la propuesta.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que el Sr. Alcalde utiliza los plenos para mandar mensajes políticos, y para obtener réditos electoralistas, haciendo una especie de mitin televisivo.

Dña. Ana Ortega afirmó que ella tenía 17 años hace veinte años y no tenía responsabilidades políticas y que el Sr. Alcalde sí tenía más que ver con Antonio Vega, pues era concejal de su Equipo de Gobierno, pero le parece irónico que el Sr. Alcalde hable de tantos años atrás y que, sin embargo, se haya dicho que los presupuestos se pueden quedar obsoletos porque se confeccionan con meses de antelación.

Continuó la Sra. Ortega diciéndole al Sr. Alcalde que se debería bajar de las alfombras del Congreso de los Diputados y pasearse por los polígonos, además, como lleva veinte años como Alcalde, se debe responsabilizar tanto de lo malo como de lo bueno, indicándole que él ha convertido a Alhaurín de la Torre en una ciudad



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

dormitorio, olvidándose del aspecto industrial; y le preguntó si se han concedido las ayudas por apertura de negocios.

El Sr. Alcalde dijo que las subvenciones están en ejecución y le dijo que no ha hecho un pueblo dormitorio, sino uno industrial, indicando que se han construido geriátricos, pistas polivalentes o aparcamientos.

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., dijo que en La Moraga se recalificó unos terrenos para que se pudiera hacer un polígono público y la Diputación Provincial, gobernada en esos momentos por el P.S.O.E. e I.U., en lugar de hacer naves para los jóvenes empresarios, vendió sus terrenos para construir un macroedificio para su sede.

El Sr. Alcalde dijo que cuando se recalificaron esos terrenos le pidió al entonces Presidente de la Diputación, Sr. Pendón, que entregara el 10 por ciento de los terrenos de la Diputación para jóvenes empresarios del municipio, pero se negó y vendió todos los terrenos.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 13 votos en contra (P.P.) y 8 a favor (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

PUNTO QUINTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de ERES relativa a la elaboración de Ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamiento del dominio público local para el transporte de energía e instalaciones auxiliares: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 9 de marzo de 2015:

“Moción que presenta D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo Municipal Electores, para su inclusion en el orden del dia de próximo Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para su debate y aprobación al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de regimen local y el realdecreto 2568/1986, de 29de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y regimen juridico de las entidades locales, artículo 97,3:

MOCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL PARA EL TRANSPORTE DE ENERGIA E INSTALACIONES AUXILIARES.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El término municipal de Alhaurín de la Torre cuenta con distintas instalaciones estratégicas para el transporte de energía eléctrica, explotadas por REE (Red Eléctrica Española) entre las que se encuentran las Torres y trazados de Líneas de Alta Tensión de 220.000 V y la Subestación Eléctrica del Alamillo.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



La mayor parte de estas instalaciones transcurren por vías y terrenos próximos de dominios públicos locales y cercanos a núcleos residenciales y equipamientos.

Al amparo de lo previsto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los Ayuntamientos tienen potestad para establecer tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, desarrollando las correspondientes Ordenanzas reguladoras.

Distintos Ayuntamientos han regulado ya esta situación aprobando ordenanzas que regulan la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de las empresas transportistas de energía, que aunque han sido recurridas en los tribunales por las empresas afectadas, han obtenido el respaldo del Tribunal Supremo que ha matizado el sistema de cálculo de esas tasas (sentencia TS 5306/2014 de 22 de Diciembre, sobre la Ordenanza del Ayuntamiento de Santa Coloma de Cérvello (Barcelona)).

La compatibilidad de esta tasa con el régimen jurídico de la actividad de transporte de energía, ha sido también aclarada por distintas sentencias del TS, que aclara que las Directivas comunitarias reguladoras del mercado de electricidad, a diferencia de lo que sucede en el sector de las Telecomunicaciones no contienen determinaciones que acoten la potestad tributaria de los Estados miembros, de manera que los Ayuntamientos pueden aplicar esta tasa, potestativamente, de forma periódica sin que pueda alegarse que contradicen acuerdos o servidumbres preexistentes, ni ningún tipo de privilegio para estas empresas por prestar servicios de interés general aprovechando terrenos de dominio público, teniendo en cuenta además que estas ocupaciones suponen un aprovechamiento especial por su peligrosidad.

El sujeto pasivo de esta tasa sería en el caso de Alhaurín de la Torre, la compañía Red Eléctrica Española, REE, dado que es la entidad titular de la red de transporte de energía que transcurre por el dominio público de Alhaurín de la Torre, sin perjuicio a que nuevas situaciones respecto a la titularidad de la red den lugar a modificaciones posteriores de la ordenanza.

La cuantía de las tasas debe establecerse contemplando la jurisprudencia y las experiencias previas de los primeros municipios que las han aplicado, elaborando un informe económico financiero que justifique la misma en función de factores y parámetros vinculados a la utilidad y aprovechamiento que obtiene el sujeto pasivo y en cualquier caso apliquen el valor de "mercado" del arrendamiento de los terrenos afectados en función de su valor catastral, considerando la aplicación a todos los elementos constitutivos de la Red, torres, líneas, protecciones, terrenos, edificaciones, subestación y demás elementos auxiliares eléctricos o no necesarios para el funcionamiento de la instalación incluyendo la franja de terreno que constituye la distancia de seguridad impuesta por la normativa.

Inversión compensatoria.

Teniendo en cuenta las circunstancias especiales de Alhaurín de la Torre, con una importante reacción social ante la cercanía de estas instalaciones de transporte y la incertidumbre respecto a su posible afectación a la seguridad y la salud de las personas, manifestada en distintas movilizaciones, peticiones y reivindicaciones a lo largo de los últimos

años, se propone que este Ayuntamiento incluya en el desarrollo de esta ordenanza la posibilidad de compensar la aplicación de esta tasa por aprovechamiento del dominio público local a las empresas de transporte de energía, hasta el 100% del coste que suponga para el sujeto pasivo obligado al pago, para la adopción de las medidas de precaución, traslado, soterramiento de estas instalaciones en los plazos, términos y lugares acordados en un convenio con el Ayuntamiento en cuya elaboración tuviesen participación vinculante las demandas de las distintas Plataformas y organizaciones vecinales y sociales del municipio interesadas.

*En mérito a lo expuesto, el grupo municipal Electores, solicita al pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

1.- Elaborar la Ordenanza reguladora de la Tasa por aprovechamiento del demanio municipal a favor de las empresas transportadoras de Energía aplicable a todos los elementos constitutivos de la Red, torres, líneas, protecciones, terrenos, edificaciones, subestación y demás elementos auxiliares eléctricos o no necesarios para el funcionamiento de la instalación, incluyendo la franja de terreno que constituye la distancia de seguridad impuesta por la normativa, y contemplando la compensación de esta tasa hasta el 100% del coste que suponga para el sujeto pasivo obligado al pago, de la adopción de las medidas de precaución, traslado, soterramiento de estas instalaciones en los plazos, términos y lugares acordados en un convenio con el Ayuntamiento y las distintas Plataformas y organizaciones vecinales y sociales del municipio interesadas.

2.- Dar publicidad de este acuerdo.

En Alhaurín de la Torre a 3 febrero de 2015. Juan Manuel Mancebo Fuertes. Concejal Portavoz. Grupo Municipal Electores. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.”

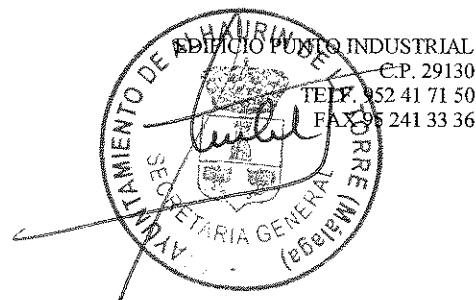
D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que en nuestro municipio hay numerosas líneas de transporte de electricidad de alta tensión y que se podría cobrar una tasa por ocupación privativa del dominio público, algo que se ha implantado en otros municipios y, aunque las tasas fueron recurridas, hay una Sentencia del Tribunal Supremo que le da la razón a los municipios; dijo que la novedad en su propuesta es que, debido al conflicto que hay por la petición de numerosos vecinos sobre el soterramiento de las líneas de alta tensión, se podría utilizar parte de lo recaudado por esa tasa para esas obras, abriendo una vía de financiación con una posible compensación a las empresas que realicen esos soterramientos.

D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, dijo que se estudió la implantación de esta tasa, pero no como una nueva ordenanza sino como un nuevo epígrafe de la ordenanza actual, pero no es un tema que esté claro y, de hecho, no se ha llegado a aplicar en ningún sitio, ya que la Sentencia del Tribunal Supremo tumba la ordenanza y lo que han hecho otros ayuntamientos es estudiar a ver si se podía realizar el cobro a través de autoliquidación, además, la Sentencia también dice que la tasa iría directamente aplicada al coste del transporte de la energía, algo que sería repercutido al usuario; reiteró que es un tema interesante y que está en estudio su



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



inclusión en un nuevo epígrafe de la ordenanza actual, pero hay que ser prudentes y esperar a que esté claro, para evitar posteriores impugnaciones en los Juzgados, con la consiguiente repercusión en la hacienda pública, de estimarse los recursos pertinentes.

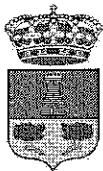
Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que en el fondo está de acuerdo con que las empresas tengan que soportar esta carga fiscal, aunque no ve claro que esa tasa se utilice para compensar una obras de una determinada zona, pues la recaudación debe ser solidaria, teniendo sus dudas sobre la legalidad de esa vinculación, no obstante, votaría a favor de realizar un estudio, por otro lado el Sr. Mancebo dijo que entregaría la Sentencia referida y no lo ha hecho, además, añadió que todas las propuestas relacionadas con el soterramiento de las líneas eléctricas, hasta ese momento, se habían hecho, de forma conjunta, por los grupos de la oposición y, sin embargo, ésta la ha realizado el Sr. Mancebo en solitario.

D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U., dijo que está de acuerdo con que se le cobre a las empresas eléctricas por esa ocupación, aunque tampoco ve claro lo de que se compense con esa tasa las obras que afectan a unos determinados vecinos, pues la recaudación va a una caja única y se destina a lo que se considera necesario para el interés general, por lo que, aunque ve buena la propuesta, se iba a abstener y le pediría al Sr. Martín que aclarara el sentido de su voto, pues ha dicho que le parece una propuesta interesante.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que le parecía correcta que se establezca esa tasa, pero no que se destine a una obra en concreto, aunque tampoco está de acuerdo con la afirmación del Sr. Martín de que la tasa iría repercutida en el precio final que deberían abonar los ciudadanos, pues, con esa lógica, también habría que eliminar la tasa por ocupación de la vía pública con sillas y mesas.

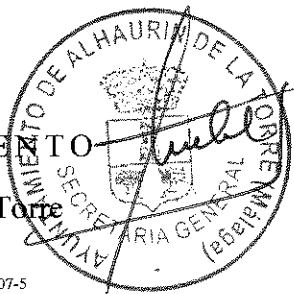
D. Juan Manuel Mancebo afirmó que la Sentencia no tumba la ordenanza sino el método de cuantificación, viendo positivo que se pueda incluir un nuevo epígrafe en la ordenanza actual, además, lo que tampoco es lógico es que se cobre esta tasa en unos pueblos sí y en otros no; dijo que hay un conflicto en nuestro municipio con Red Eléctrica por las líneas de alta tensión y considera que esta propuesta sería una posible vía de solución; afirmó que esta propuesta no ha sido conjunta porque no viene desde la Plataforma de afectados por las líneas de alta tensión, sino que es una propuesta del Grupo ERES, por lo que no deben acusar la propuesta de partidista sino verla como una vía de solución a ese conflicto.

Terminó el Sr. Mancebo afirmando que no aprobar esta propuesta sería una oportunidad perdida y dejar de cobrarles a las eléctricas 600.000 euros anuales; y dijo que, a través de un convenio, se podría llegar a pactar que parte de esa tasa se abonara en forma de inversiones en el soterramiento de las líneas.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que una tasa se cobra por la prestación de un servicio, no habiéndolo en este caso, pues lo único que hay es una voluntad compartida para que las líneas se soterran, por otro lado, la gran mayoría de las líneas discurren por terrenos no propiedad del Ayuntamiento y sólo se justificaría la tasa en zona urbana por el mantenimiento de esas zonas, por lo que no estaríamos hablando de esos 600.000 euros manifestados por el Sr. Mancebo, sino de muchísimo menos, y ello de poderse hacer.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que se podría modificar la ordenanza actual, pero no quiere hacerlo hasta que no se tenga la seguridad de que no será “tumbada” en los Tribunales; y aunque el fondo de la propuesta es interesante, no es tan fácil aplicarlo de momento, por lo que el voto de su grupo será negativo, por otro lado, las modificaciones de ordenanzas se realizan en octubre, pues entran en vigor en enero siguiente, teniendo tiempo para estudiarla mejor.

Dña. Micaela García dijo que en el fondo también está de acuerdo su grupo pero continúa con sus dudas sobre la legalidad de la compensación; y le dijo al Sr. Mancebo que no diga que la propuesta es de ERES cuando se sabe que viene de la Plataforma, a la que todos los grupos han apoyado en ocasiones anteriores.

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., dijo que se debería retirar la propuesta del orden del día y traerla de nuevo cuando esté más estudiada.

D. Jorge Sánchez dijo que no compete a los grupos ver quién ha redactado la propuesta, sino ver si es buena o no, y su grupo opina que no se debe dejar sobre al mesa, sino quitar que la recaudación se vincule a una obra en concreto, por otro lado le parece irónico que se diga que la tasa debe estar vinculada a una prestación de un servicio, pues entonces habría que eliminar la tasa de carruajes; y agradeció al Sr. Alcalde que hubiera aclarado el sentido del voto del Grupo Popular.

D. Ramón Guanter dijo que coincidía con lo afirmado por el Sr. Sánchez.

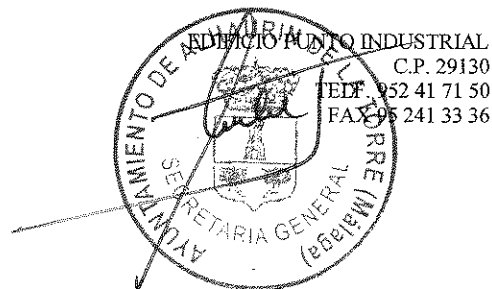
El Sr. Alcalde dijo que una tasa es lo que es, y hay que prestar un servicio para poder cobrarla, además de que hay que tener un informe sobre la titularidad de los terrenos por los que pasan las líneas para poder cuantificar la tasa; en cuanto a la tasa de carruajes dijo que podría mostrar numerosos informes de Servicios Operativos relativos a los rebajes de acera realizados y las reparaciones de entradas de vehículos, por lo que sí hay contraprestación en ese servicio, gastándose todo lo recaudado en ese servicio.

D. Jorge Sánchez dijo que le tomaba la palabra y que le gustaría ver esos informes.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



D. Juan Manuel Mancebo dijo que no se puede comparar el transporte eléctrico con, por ejemplo, las antenas de telecomunicaciones, pues se trata de una tasa como la de ocupación de vía pública, además de que no sería únicamente el terreno ocupado sino también el terreno afectado, además, no se trata de compensar o dar un fin determinado a la recaudación, sino que se podría convenir con las empresas eléctricas que parte del pago lo realicen con obras de soterramiento.

Terminó el Sr. Mancebo insistiendo que esta propuesta es de Electores, no de la Plataforma, y que le parecía una falta de respeto lo que se había insinuado; añadió que la propuesta se quedaba en los términos en que había sido presentada.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 13 votos en contra (P.P.), 1 a favor (ERES) y 7 abstenciones (P.S.O.E., I.U. y UPyD).

PUNTO SEXTO.- Asuntos urgentes, si los hubiere:

6.1.- Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Personal y Recursos Humanos relativa a la declaración de la existencia de necesidad urgente e inaplazable para proceder a la contratación laboral, de forma temporal, de un Agente de Notificaciones: El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que se presentaba por urgencia una propuesta relativa a la declaración de la existencia de necesidad urgente e inaplazable para proceder a la contratación laboral, de forma temporal, de un Agente de Notificaciones, dado que por motivo de los procesos electorales que se desarrollan el presente año, su trabajo se ha incrementado notablemente, a lo que hay que unir que de los cuatros notificadores uno se encuentra de baja por enfermedad grave.

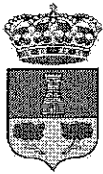
Sometida la urgencia de la propuesta a votación, fue aprobada por 13 votos a favor (P.P.), 7 en contra (P.S.O.E., I.U. y UPyD) y 1 abstención (ERES).

Figura en el expediente la siguiente propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Personal y Recursos Humanos de 12 de marzo de 2015:

“PROPUESTA, QUE PRESENTA LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL Y RR HH, RELATIVA A LA ESENCIALIDAD DEL SERVICIO Y DECLARACIÓN DE NECESIDAD Y URGENCIA PARA PROCEDER A LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN AGENTE DE NOTIFICACIONES

Que presenta la Sra. Concejala delegada de Personal y RR HH ante el Pleno, sobre la base de los siguientes:

PRIMERO.- *Habiéndose recibido memoria del Sr. Concejal de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transporte, D. Gerardo Velasco Rodríguez, de fecha 3 de Marzo de 2015, por la que*



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

se pone de manifiesto la necesidad de hacer efectiva una contratación laboral temporal de un Agente de Notificaciones.

SEGUNDO.- Vista la Providencia, de fecha de 4 de Marzo de 2015, dictada por la Sr. Concejala Delegada de Personal y RR HH, por la que de acuerda incoar el procedimiento.

TERCERO.- Constando Informe, de fecha 5 de Marzo de 2015, emitido por la Funcionaria Responsable del Dpto. de Personal y RR HH, con el siguiente tenor literario:

“ MARIA DEL CARMEN MARÍN SÁNCHEZ, FUNCIONARIA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RR HH, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 172 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EMITE EL SIGUIENTE INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 3 de Marzo de 2015, recibimos en el Departamento de Personal y RR HH memoria justificativa de Sr. Concejal de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transporte, D. Gerardo Velasco Rodríguez, por la que se pone de manifiesto la necesidad de hacer efectiva una contratación laboral temporal de un Agente de Notificaciones.

Segundo.- Con fecha 4 de Marzo de 2015 se dicta Providencia por la Concejala de Personal y RR HH, Dña. Remedios Cueto Millán, por la que se acuerda incoar el procedimiento y recabar los informe pertinentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

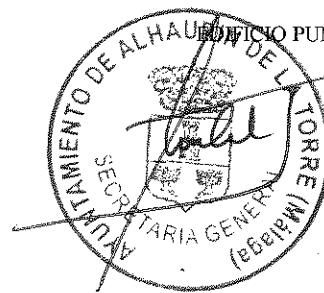
Primero.- Con fecha 30 de diciembre de 2014, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, estableciendo su art. 21.2 que durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, limitación que ya se venía sucediendo desde la aprobación del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Como puede inferirse de la lectura del citado precepto, la consideración de que existan necesidades urgentes e inaplazables no pueden abordarse desde una perspectiva jurídica, sino desde la propia gestión del departamento que es quien de primera mano dispone de los datos y conoce las necesidades reales de personal para que pueda llevarse a cabo la prestación del servicio con unos niveles mínimos de garantía. A tales efectos, como ya se ha indicado en los antecedentes de hecho del presente documento, consta memoria justificativa del Sr. Concejal de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transporte, en la que se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación indicada.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



OFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Segundo.- Es sabida la obligación, por parte de la Administración, de notificar a los interesados cualquier resolución o acto administrativo que afecte a sus derechos o intereses, quedando condicionada la eficacia de los actos administrativos a la meritada notificación como se infiere del art. 57 e la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como del art. 208 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, teniéndose en cuenta que el plazo para poder recurrir o actuar en la forma que en derecho proceda se computa, precisamente, a partir de dicha notificación.

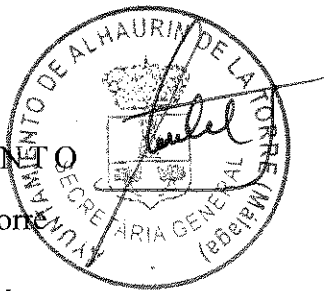
Es por eso que, debido al gran número de habitantes con los que cuenta este municipio, y al volumen de expedientes que se tramitan, este Ayuntamiento cuenta con un Servicio de Agentes de Notificaciones encargados de esta función, que con motivo de las bajas laborales, alguna de larga duración, así como el cúmulo de trabajo producido por los diferentes procesos electorales del presente año, es por lo que el Sr. Concejal de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transporte ha notificado la necesidad de contratación.

Tercero.- A mayor abundamiento, y según se recoge en el Cuaderno 4 Abril de 2.014 de la Revista jurídica "La Administración práctica", pág. 50, ante una consulta formalizada por la Gerencia de la Diputación de Barcelona, la Subdirección General de Relaciones con otras Administraciones-Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en informe de 9 de Julio de 2013 vino a afirmar que:

"Corresponde a cada Gobierno local determinar cuáles son sus prioridades de personal y cuales sus servicios esenciales, entre lo que prestan los ciudadanos. "Pueden entenderse los servicios obligatorios (art. 26 LRBRL) como servicios esenciales, pero aquellos no son los únicos esenciales". La capacidad de autoorganización corresponderá a cada entidad local, si bien "dicha apreciación ha de estar plenamente justificada, ya que cabe la revisión judicial de la medida en caso de impugnación".

En esta reflexión existe una estrecha conexión entre el artículo 21.2 de la Ley 36/2014 y el art. 69 del EBEP, que fija que cada Administración es competente para planificar sus recursos humanos, y por consiguiente, corresponde a cada gobierno local determinar los ámbitos de su competencia que son prioritarios y señalar los servicios esenciales, siempre y cuando se cuente con la dotación presupuestaria para tal finalidad. A este respecto, y por lo que se refiere a qué se considera servicio esencial, resulta muy acertado el contenido de la sentencia del Tribunal Constitucional 185/1995 de 14 de Diciembre, que considera servicio esencial, el que es objetivamente indispensable para poder satisfacer las necesidades básicas de la vida personal o social de los ciudadanos de acuerdo con las circunstancias sociales de cada momento y de cada lugar o, dicho en otras palabras, cuando la renuncia a estos bienes, servicios o actividades priva al ciudadano de aspectos esenciales de su vida privada o social, como puede ser el conocer y reaccionar ante los actos administrativos que les afecten.

Cuarto.- En otro orden de cosas, con la presente medida no pretende perpetuarse o institucionalizarse la contratación temporal para la prestación del citado servicio, sino que se busca atender transitoriamente las necesidades públicas en tanto y en cuanto desaparezcan las limitaciones legales establecidas y dado que se dan las circunstancias exigidas por la norma.



En base a lo expuesto se propone al órgano competente la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Declarar la existencia de necesidad urgente e inaplazable para proceder a la contratación laboral, de forma temporal, de un Agente de Notificaciones, en los términos especificados en el presente Informe.

Alhaurín de la Torre a 5 de Marzo de 2015. Funcionaria Responsable del Dpto. de Personal y RR HH. Fdo.: Mari Carmen Marín Sánchez "

En su virtud,

SOLICITO AL PLENO: *Que teniendo por presentada esta propuesta se sirva admitirla, para su aprobación, y en su consecuencia declare la existencia de necesidad urgente e inaplazable para proceder a la contratación laboral temporal de un Agente de Notificaciones en los términos especificados en la presente propuesta.*

Alhaurín de la Torre a 12 de Marzo de 2015. Concejala de Personal y RR HH. Remedios Cueto Millán."

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que hay un Patrulla Verde de baja y parece que va a ser por largo tiempo, por lo que se ve necesario contar con alguien que lo sustituya.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., afirmó que el expediente se le envió escaneado por correo electrónico ayer, por lo que no ha tenido tiempo para su estudio.

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., dijo que en el Comisión Informativa se indicó que se iba a llevar por urgencia, pues el expediente no estaba completo en esos momentos, por lo que ya conocían el tema, pues se les había explicado previamente.

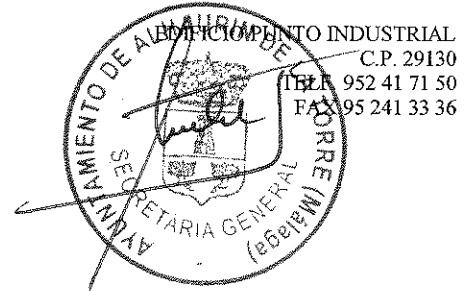
Dña. Micaela García dijo que no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa, no se dice qué proceso selectivo se va a llevar a cabo para cubrir este puesto, además, hay un Plan de Igualdad aprobado que obliga a la creación de una Comisión Técnica que debería informar, en cuanto a igualdad, sobre todo proceso selectivo, y sobre eso no se dice nada en la propuesta, por lo que preguntó si se iba a crear esa Comisión Técnica para que se emita informe al respecto de este proceso.

El Sr. Alcalde dijo que el noventa por ciento de los ayuntamientos, a pesar de la prohibición legal vigente, proceden a las contrataciones temporales sin declaración de



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



esencialidad; afirmó que la documentación se envió a todos los Concejales en el mismo momento que se tuvo toda la documentación del expediente.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que la falta de igualdad queda patente cuando en la propuesta habla de notificador y no de notificadora, además de que no se dice qué tipo de proceso selectivo se va a seguir, lo cuál le da que pensar que ya se conoce a la persona que se pretende contratar.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, manifestó que siempre ha votado a favor de las esencialidades, pero, en esta ocasión, como ha estado enfermo, no ha podido estudiar el expediente, por lo que se abstiene.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, indicó que también se abstendría.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por 13 votos a favor (P.P.), 2 en contra (UPyD y ERES) y 6 abstenciones (P.S.O.E. e I.U.).

6.2.- Propuesta relativa al estudio hidráulico para la prevención de inundaciones y para la ordenación de la cuenca del río Guadalhorce: El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que presentaba por urgencia una propuesta relativa al estudio hidráulico para la prevención de inundaciones y para la ordenación de la cuenca del río Guadalhorce, manifestando que en el P.O.T.A.U.M. en vigor existe un estudio de inundabilidad con un retorno de 300 años, pero ahora la Junta de Andalucía ha presentado otro estudio en el cuál el retorno es de 500 años, comparándose el río Guadalhorce al río Ebro, por lo que se ha pedido un informe que sirva de alegaciones al estudio de la Junta de Andalucía, y que se incorpore, sin demora, a las presentadas, en plazo, en su día, cuya ratificación también se trajeron a este pleno, porque dada la transcendencia de aquellas para nuestro municipio, todos habían de ser partícipes.

Sometida la urgencia de la propuesta a votación, fue aprobada por 13 votos a favor (P.P.) y 8 en contra (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

Figura en el expediente la siguiente propuesta del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente de 12 de marzo de 2015:

D. Salvador Herrera Donaire, en su calidad de Concejale Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, presenta al Pleno la Moción que a continuación se desarrolla:

“MOCIÓN SOBRE EL ESTUDIO HIDRÁULICO PARA LA PREVENCIÓN DE INUNDACIONES Y PARA LA ORDENACIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO GUADALHORCE

Como bien conoce ya el Pleno de esta Corporación, el pasado 25 de julio de 2014 se publicó en el B.O.J.A. anuncio de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio

Público Hidráulico, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por el que se sometían a información pública los Mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación en Andalucía.

Este tema, como antes he anunciado, fue objeto de una moción realizada por este mismo Concejal que fue conocida por el Pleno Municipal celebrado el 25 de noviembre de 2014 y aprobada por el mismo, adoptándose, para el mejor recordatorio de toda la Corporación, el siguiente acuerdo:

“1º. Apoyar la alegación presentada por el Sr. Alcalde en nombre y representación de este Ayuntamiento al documento denominado Mapas de peligrosidad por inundaciones y Mapas de riesgo por inundación en Andalucía, realizados la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

2º. Instar a la citada Consejería a que se realice un estudio de las márgenes del río Guadalhorce, en el tramo necesario de forma que todos los terrenos comprendidos en el Área de Oportunidad denominado en el P.O.T.A.U.M. A3 – Zona productiva asociada al Aeropuerto, pueda destinarse al uso previsto en el citado Plan, y formen parte de la Ciudad Aeroportuaria.

3º. Dar conocimiento de esta moción a todos los Ayuntamientos comprendidos en el recorrido del río Guadalhorce, y consecuentemente incluidos dentro de los Mapas de peligrosidad.”

Con anterioridad a la moción presentada, y como ya se comentó en el Pleno citado del 25 de noviembre, por la Alcaldía de este Ayuntamiento fue presentado el pasado 24 de octubre de 2014 un escrito de alegaciones a los Mapas de peligrosidad por inundaciones y mapas de riesgo por inundación de Andalucía.

El tema de la inundabilidad del río Guadalhorce, es un tema que, provocando una alarma social en los ciudadanos, tuvo un lugar destacado en las informaciones de prensa por las implicaciones que esos planos podrían tener para el futuro desarrollo urbanístico de los municipios por los que discurre el río Guadalhorce, así como sobre la titularidad pública o privada de muchas fincas situadas en ambas márgenes del río.

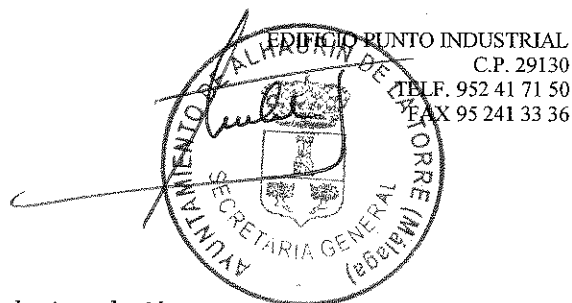
Fruto de toda esta repercusión mediática, y a instancias tanto del Ayuntamiento de Málaga como de este Ayuntamiento, hubo una reunión el día 17 de diciembre de 2014 en la Delegación en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que estuvo presidida por el Delegado Provincial, y a la que asistió el Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, acompañado por técnicos de la Dirección General. A la citada reunión asistieron también tanto representantes políticos como técnicos de los ayuntamientos de Málaga y de Alhaurín de la Torre.

Como consecuencia de la reunión mantenida, y tras la petición que realizamos por escrito, el pasado día 21 de enero de 2015 tuvo entrada en este Ayuntamiento, y remitido por el Director General el Estudio Hidráulico para la Prevención de inundaciones y para la ordenación de la cuenca del río Guadalhorce, estudio éste que es el que ha servido para la



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



realización de los Mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación que estuvieron en exposición pública.

Tras la recepción del documento, se encargó que la Oficina Técnica Municipal realizara un análisis del Estudio remitido por la Consejería, contando para ello con la ayuda de una empresa de ingeniería malagueña. Fruto de esta encomienda se ha realizado un documento técnico denominado "Análisis del Estudio Hidráulico para la Prevención de Inundaciones y para la Ordenación de la Cuenca del Río Guadalhorce".

En el análisis realizado, y que queda a disposición de los miembros de esta Corporación para su conocimiento, se han estudiado tanto las condiciones contractuales del estudio realizado, cotejando el documento entregado por la Consejería los dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas que en su día sirvió para la licitación del estudio, que está fechado en octubre de 2012. Asimismo, se ha realizado una revisión general del documento y un estudio más detallado de los anexos correspondientes a la pluviometría, hidrología, el estudio hidráulico y la calibración, concluyéndose el análisis realizado textualmente con lo siguiente:

"A la vista del análisis realizado, con la información facilitada, se deduce que el "ESTUDIO HIDRÁULICO PARA LA PREVENCIÓN DE INUNDACIONES Y PARA LA ORDENACIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO GUADALHORCE" no es suficientemente consistente como para de él deducir determinaciones de inundabilidad de terreno que puedan afectar al uso legal de los mismos.

Dada la transcendencia de tipo social, económico, administrativo, patrimonial y de ordenación del territorio que las delimitaciones de las distintas zonas, que según la ley, vienen delimitadas por los estudios hidrológicos-hidráulicos, estos deben ser tales que no dejen dudas de su idoneidad y acierto y en todo caso que se redacten con los criterios y herramientas adecuadas."

Como ejemplo y casi como anécdota para conocimiento de la Corporación, y tal y como viene recogido en el análisis realizado, se ha hecho una comparativa entre el río Ebro a su paso por Zaragoza y el río Guadalhorce en su desembocadura, con datos extraídos de la Confederación Hidrográfica del Ebro y los que constan para el río Guadalhorce en el propio estudio hidráulico de la Consejería.

Así, nos encontramos que, teniendo el río Ebro 40.400 km² de cuenca a su paso por Zaragoza, frente a los 3.186 km² del río Guadalhorce en su desembocadura, los caudales de estudio para un periodo de retorno de 500 años serían entre 5.100 y 5.148 m³/s para el Ebro, y 5.106 m³/s para el río Guadalhorce, es decir, según el estudio de la Consejería el caudal del río Guadalhorce en su desembocadura sería prácticamente igual al del río Ebro a su paso por Zaragoza.

Este anecdótico ejemplo, pone de manifiesto como se recoge en el análisis realizado por la Oficina Técnica, la poca fiabilidad o rigor de los caudales estudiados para marcar las zonas de inundabilidad, donde se ha fijado la cifra de caudal antes citada de 5.106 m³/s, cifra ésta que sale suponiendo que llueve con la máxima intensidad en todos los puntos de la cuenca

y en el mismo instante horario. A la vez, están todos los pantanos totalmente llenos y no se hace alusión al efecto laminador del embalse de Casasola en el río Campanillas, río éste de gran incidencia en la problemática del desagüe del tramo final del río Guadalhorce.

Igualmente, se ha tenido conocimiento de una moción debatida en el Ayuntamiento de Málaga y aprobada por el Pleno sobre esta misma problemática, habiendo considerado importante el que este Ayuntamiento apruebe el mismo texto que el Ayuntamiento malacitano, como se recoge en los puntos 2º, 3º y 4º del acuerdo que se propone al Pleno.

Así pues, a la vista de todo lo anterior, y dada la importancia que puede tener no solamente para el futuro desarrollo urbanístico de este municipio, sino la afección que el ya tan citado Estudio Hidráulico para la prevención de inundaciones y para la ordenación de la Cuenca del río Guadalhorce puede tener sobre las fincas propiedad de muchos ciudadanos, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

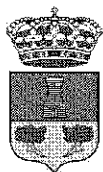
1º. Remitir el análisis realizado a instancias de este Ayuntamiento, denominado “Análisis del Estudio Hidráulico para la prevención de inundaciones y para la ordenación de la Cuenca del río Guadalhorce”, redactado por la Oficina Técnica Municipal conjuntamente con la empresa Irtene Estudios y Servicios Técnicos, a la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, solicitando de la misma que se reconsidere y se reestudie el Estudio Hidráulico que ha servido para la realización de los Mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación de Andalucía.

Igualmente se solicita que el estudio ahora realizado sea considerado por la citada Dirección General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, como complemento a la alegación presentado por este Ayuntamiento el pasado 24 de octubre de 2014, de forma que se integre en la alegación ya presentada.

2º. Instar a la Junta de Andalucía a que paralice la aplicación del Estudio hidráulico para la Prevención de inundaciones y para la ordenación de la cuenca del Guadalhorce y que gestione la adopción de nuevos criterios y parámetros que conduzcan a conclusiones más racionales; todo ello dando a los ayuntamientos comprendidos en su cuenca las oportunidades necesarias para su participación activa en dicho proceso normativo.

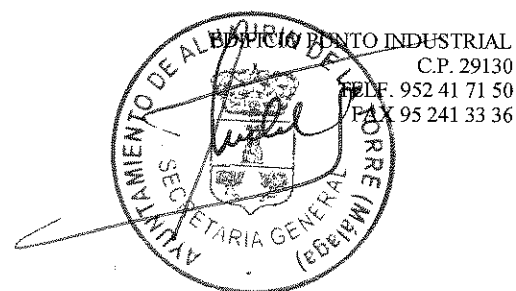
3º. Instar a la Junta de Andalucía a que las obras necesarias para la prevención de inundaciones en el entorno del río Guadalhorce, que se deduzcan como consecuencia de dicho Estudio, se propongan y se ejecuten con cargo a la administración autonómica, cuyo organismo de cuenca ha sido y es el principal responsable de garantizar la seguridad del principal río de la ciudad.

4º. Instar a la Junta de Andalucía, para que la D. G. de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico tenga en cuenta las obras que ya estaban previstas, planificadas y proyectadas (encauzamiento del río Campanillas, prolongación hacia el norte del encauzamiento del río Guadalhorce, presa de río Grande, acondicionamiento del puente de la



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



antigua N-340, canal de la margen izquierda) y que los cálculos de inundabilidad se hagan con un modelo en el que estas obras figuren como ya ejecutadas.

5º. Dar la máxima publicidad y difusión a este acuerdo.

Lo que se propone al Pleno Municipal, en Alhaurín de la Torre a 12 de marzo de 2015. Fdo. Salvador Herrera Donaire.”

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que en este punto ha ocurrido como en el anterior, que se ha entregado a última hora, mostrando la falta de predisposición a contar con la oposición en determinados asuntos, trayendo esto por urgencia; dijo que el estudio lo que pretende es prevenir tragedias humanas o posteriores indemnizaciones por parte de las administraciones; en cuanto al informe que se presenta, se ha encargado a una empresa privada, con la duda de que siempre defenderá la postura de quién la haya contratado, preguntando cuánto ha costado el meritado informe; y preguntó si la Junta de Andalucía impide la creación de la Ciudad Aeroportuaria o lo que pide es que no se incluyan determinados terrenos en su planeamiento por ser inundable.

D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U., dijo que su grupo iba a votar en contra, pues se trata de un tema de gran envergadura que debería estudiarse con más tiempo, aunque está de acuerdo con que el Guadalhorce no es el Ebro, pero sí es susceptible de que se inunde de nuevo, pero el Sr. Alcalde pretende hacer construcciones en esas zonas; y afirmó que él se fía más de los técnicos municipales que de los informes comprados a terceros, por lo que le gustaría que este asunto se trajera a otro pleno.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, manifestó que se iba a abstener porque no ha tenido tiempo de estudiar la documentación presentada; y dijo que el Sr. Alcalde está poniendo un interés especial en que la Ciudad Aeroportuaria, preguntándole qué ocurre si se aparta del río todo lo que dice la Junta de Andalucía.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que no ha tenido el estudio hidrológico de la Junta de Andalucía al que hace referencia esta propuesta, afirmando que el Ayuntamiento ha encargado a una empresa privada que haga un informe para rebatir un informe de la Junta de Andalucía, despreciando a los técnicos autonómicos, pasando el Ayuntamiento de hacer como Noé, que quería trasladar a los animales de sitio, a ser como Moisés, que separó las aguas.

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Urbanismo, dijo que el informe de la Junta de Andalucía también fue realizado por una empresa externa.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que iba a votar en contra porque considera que no hay que construir donde no se debe, pues podría ocurrir lo que pasó con Guadalmar, que se construyó en zona inundable y después hubo que hacer numerosas obras para impedir

que se inundara, cuando no se puede pretender evitar que el río vaya por donde tiene que ir, pues sería como poner puertas al campo, debiéndose olvidar las obras faraónicas, pues así no se evitan las inundaciones, y pensar en hacer proyectos más pequeños si se quiere hacer viable a la Ciudad Aeroportuaria.

El Sr. Alcalde dijo que el 98 por ciento de los informes relacionados con temas hidráulicos se hacen por empresas externas, pues el Ayuntamiento no cuenta con ingenieros hidrológicos o aeronáuticos, indicando que el informe de la Junta de Andalucía lo ha realizado una empresa externa y se ha equivocado totalmente, pues compara el cauce del Guadalhorce con el del Ebro; en cuanto a hacer el proyecto más pequeño, el propio Sr. Consejero Delegado le dijo que habría que hacer el proyecto desde cero, perdiendo otros tres o cuatro años.

Continuó el Sr. Alcalde diciéndole al Sr. Guanter que el único interés que tiene él es el del bien de Alhaurín de la Torre y el beneficio económico y laboral que traerá la Ciudad Aeroportuaria, que debería defender la candidata socialista por vivir en esa zona, que podría haberse preocupado de disponer de los informes de la Junta de Andalucía, pues está gobernada por su partido.

Dña. Micaela García afirmó que esos informes se los debe dar a ella el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde manifestó que ese informe lo recibió hace un mes, además, él siempre vela por el interés general del municipio, a diferencia del P.S.O.E., que paró el desdoblamiento del acceso a la hiperronda desde Alhaurín de la Torre, pero él no ha parado de luchar y, gracias a ello, en breve va a salir la licitación para la ejecución de esa obra; y dijo que el informe de inundabilidad lo recibió el mes pasado, reiterando que el Sr. Delegado le dijo que debería comenzar el proyecto desde el principio.

D. David Márquez García, del P.S.O.E., le dijo, al Sr. Alcalde, que se debería haber hecho una reunión conjunta con el Sr. Delegado, el Ayuntamiento y los vecinos afectados, contesándole el Sr. Alcalde que él le dijo a los vecinos que lucharía por el proyecto y sus intereses, habiendo vecinos que están fuera de la Ciudad Aeroportuaria que han solicitado que sus terrenos se incluyan en la misma.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que el informe se ha pedido a una empresa que ha trabajado con la Junta de Andalucía, además, si la Junta dijera que se podría aprobar una fase de la Ciudad Aeroportuaria y seguir estudiando el resto, a él le parecería bien, pero le han dicho que ha de rehacer, en su totalidad, el proyecto de nuevo, sin que sirva para nada todo lo andado, y los cuatro años transcurridos.

El Sr. Alcalde dijo que la Ciudad Aeroportuaria es un sueño que quiere ver cumplido y, de hecho, el día 2 de abril va a venir un grupo de empresarios a conocer el



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



proyecto porque está estratégicamente situado en el triángulo productivo más importante de Andalucía y por eso no piensa abandonarlo; y añadió que la Sra. Delegada de Educación, Dña. Patricia Alba, ha dicho en numerosas ocasiones que apuesta por el proyecto de la Ciudad Aeroportuaria, pero después no demuestra ese apoyo.

D. David Márquez expuso que su grupo no está en contra del proyecto, de hecho tuvieron reuniones con los vecinos, pero lo que quieren es que se realice un desarrollo sostenible; insistió que las reuniones se deberían haber celebrado con todas las partes implicadas; y le dijo al Sr. Alcalde que el Grupo Socialista presentó una propuesta para que el aeropuerto de Málaga se convirtiera en un HUB, pero el P.P. local votó en contra y ahora su partido, a nivel nacional, dice lo contrario.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que como no se ha suministrado el informe al que hace referencia la propuesta anunciaba que presentaría un recurso de reposición.

D. Joaquín Villanova dijo que las reuniones se realizaron a petición de la asociación de regantes, que fue la que estableció el calendario de reuniones y quienes iban a asistir; respecto a la contradicción con el Ministerio, afirmó que él dio su opinión y es que no tiene sentido aprobar un HUB cuando no se cuenta con las instalaciones necesarias para logística, pues, de hecho, compañías constructoras de aviones como Boeing, McDonell o Airbus, han mostrado su interés, pero necesitan hangares de 15.000 metros cuadrados para poder proceder a las reparaciones y mantenimiento de sus aparatos.

Terminó el Sr. Alcalde afirmando que si la Ciudad Aeroportuaria se hubiera aprobado habría numerosas familias que hubieran visto aumentados sus ingresos gracias, por ejemplo, al alquiler de terrenos a empresas de alquiler de vehículos; y reiteró que él no tiene ningún interés personal en la Ciudad Aeroportuaria sino el interés general y que también está a favor del HUB, junto con ese proyecto.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por 13 votos a favor (P.P.) y 8 en contra (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

PUNTO SÉPTIMO.- Dar cuenta de Decretos/Resoluciones y preguntas sobre acuerdos de la J.G.L.: Figuran en el expediente, y se someten a conocimiento del Pleno, los Decretos/Resoluciones desde el número 132, de 12 de febrero de 2015, hasta el número 273, de 4 de marzo de 2015.

El Pleno quedó enterado.

PUNTO OCTAVO.- Ruegos y preguntas: D. David Márquez García, del P.S.O.E., dijo que, en su momento, presentó una propuesta para la defensa del patrimonio arqueológico municipal para que las obras de la avenida de Ceuta no afectaran al

antiguo cauz, pero ahora resulta que, con las obras de la avenida Isaac Peral, se ha destruido todo lo que quedaba, por lo que pide que se proteja todo el patrimonio que queda, indicándole el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, que estaba de acuerdo con el Sr. Márquez.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., indicó que la Junta de Andalucía quería rehabilitar dos viviendas en zona forestal y que es necesaria la licencia para que la subvención de 90.000 euros no se pierda.

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Urbanismo, dijo que el Ayuntamiento le ha pedido a la Junta de Andalucía la misma documentación que se le solicita a cualquier persona y que aclararan la actuación a realizar, pues parece que estas obras requieren un proyecto de actuación por encontrarse las viviendas en zonas no urbanizables de máxima protección, no pudiéndose saltar la normativa urbanística.

Dña. Micaela García dijo que ella no habla de saltarse las Leyes, pero recuerda que hubo un proyecto de una nave en las canteras que no vino a Pleno, contestándole el Sr. Herrera que sí vino a Pleno, afirmando que aquí no se hace nada en contra de la Ley.

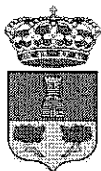
Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que le llegó a su despacho el escrito sobre las normas relativas a la publicidad electoral, donde se prohíbe el uso de farolas lacadas o pintadas, pero resulta que el P.P. ha incumplido el mismo poniendo carteles en ese tipo de farolas.

D. Mario Pérez Cantero, del P.P., dijo que a los colaboradores de su grupo se informó de esas normas, pero hubo un fallo y algunos pusieron carteles en las farolas, pero, en cuanto lo detectó, él mismo se encargó de retirarlos.

Dña. Brénea Chaves dijo que las de la zona del Polideportivo las quitó miembros de I.U., pero continua puesto el del semáforo de allí, por lo que se pregunta si el resto de partidos puede usar esas farolas.

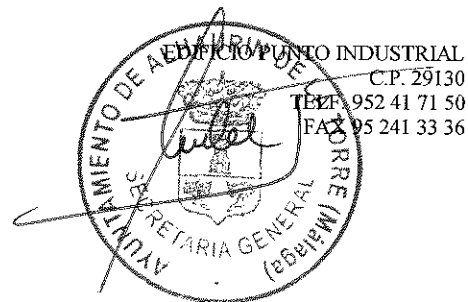
El Sr. Alcalde dijo que se sintió abochornado porque su propio grupo incumplió el Decreto, pero él se enteró estando en Madrid y ordenó que se retiraran, y que no sabía qué hacer para compensarlos por aquello: si que ellos también pongan; indicando la funcionaria que suscribe la presente acta que una irregularidad no se puede paliar con otra y que los lugares de propaganda electoral se acordaron por Decreto, notificados a la Junta electoral y publicados en el BOP, tal y como marca la LOREG.

D. Mario Pérez dijo que ya se ha disculpado y que nada más enterarse los retiró en persona.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que una familia le ha dicho que el día 23 de marzo van a derribar su vivienda, pero resulta que no tienen medios económicos para poder alquilar nada, preguntando si se va a ayudar a esta familia de alguna manera.

El Sr. Alcalde dijo que los Servicios Sociales municipales tienen una línea de ayuda para familias desahuciadas, pero es algo temporal, pues el Ayuntamiento no tiene viviendas que otorgar, ni es un alquiler permanente, pero es una forma de ayuda, además, el derribo era para antes, pero el Ayuntamiento, por razones sociales, consiguió aplazarlo tres meses; y dijo que hay veinte casas más en la misma situación y el Ayuntamiento no tiene más remedio que aplicar la Ley y las sentencias judiciales.

D. Ramón Guanter dijo que, en otro ámbito, representantes de asociaciones le han dicho que el Sr. Alcalde acostumbra a hablar mal de su persona, pero, hasta ahora, no tenía pruebas de ello, pero ahora le ha llegado un e-mail que el Sr. Alcalde ha mandado a los sindicatos en los que lo llama "falso profeta" y en el que le dice que no deben hablar con él, pero él opina que, para hacer ver lo bueno que es el Sr. Alcalde no tiene que decir lo malo que es el Sr. Guanter, cuando él no se mete en cuestiones personales y lo único que ha hecho es hacer propuestas a los sindicatos.

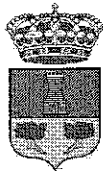
D. Salvador Herrera dijo que cada uno es libre de verter sus opiniones.

El Sr. Alcalde dijo que él nunca ha denunciado al Sr. Guanter, cuando acostumbra a hablar mal de él en los medios digitales, además, cómo puede el Sr. Guanter prometer subidas salariales, pues eso no le corresponde a él sino al que gobierna, por eso lo llama "falso profeta", porque no puede prometer cosas que no le competen.

D. Ramón Guanter dijo que él puede hacer promesas como candidato a la Alcaldía que es.

El Sr. Alcalde contestó que podrá prometer, pero no negociar, pues, al día de hoy, no tiene capacidad negociadora, además, añadió, que él no le guarda rencor, al igual que no le guarda rencor a ningún grupo, a pesar de que le han puesto 68 querellas, de las que ha salido absuelto en 67 y espera que en breve sea archivada también la número 68.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que lleva tres meses preguntando por el coche abandonado en arroyo del Gato, el cuál es un peligro por la situación en la que se encuentra, contestándole D. Gerardo Velasco Rodríguez, Concejal Delegado de Tráfico, que se está trabajando en ello, pidiéndole el Sr. Mancebo que se actúe con celeridad o que, al menos, se traslade a otra zona.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

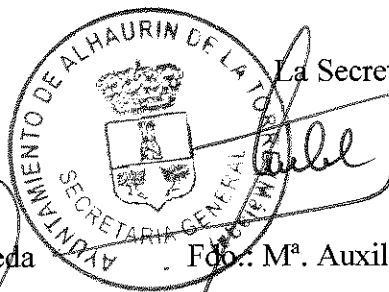
EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Juan Manuel Mancebo dijo que se están haciendo obras nocturnas en el edificio de congresos, preguntando si hay permiso para ello y si no se podrían hacer las obras de día, contestándole el Sr. Alcalde que se quiere terminar la obra antes del 16 de marzo, por tema de plazos de ejecución relacionados con subvenciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las once horas y treinta y siete minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº.
EL ALCALDE

Fdo.: Joaquín Villanova Rueda



La Secretaria General

Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz